



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 2 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 22/2017, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

	Descripción	Euros
Capítulo 2	Gastos corrientes y servicios	36.851,68
<b>Total gastos</b>		<b>36.851,68</b>

#### Presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
Capítulo 8	Remanente de tesorería gastos generales	36.851,68
<b>Total ingresos</b>		<b>36.851,68</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yuncos 13 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-6404